



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **MAYO 2015**

Fecha: 28 de mayo de 2015

Presentado por: **Administración**

RESOLUCIÓN NÚMERO 33 SERIE 2014-2015

PARA SOLICITAR A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS A AUTORIZAR A LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE Y A COMPRAR EN MERCADO ABIERTO VARIOS RENGLONES DE LA SUBASTA GENERAL NÚMERO 2, SERIE 2014-2015, PARA LA SUBASTA ANUAL DEL AÑO FISCAL 2015-2016; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: El artículo 10.002 inciso (f) de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, que regula las compras excluidas de subasta pública, establece que cuando no concurren licitadores a la subasta y exista el peligro de perderse cualquier oportunidad para adquirir bienes, suministros, equipos, o servicios que se interesan previa justificación escrita que explique el peligro y necesidad podrá procederse con la compra de los mismos.

POR CUANTO: A su vez el artículo 10.006 inciso (d) de la referida Ley de Municipios Autónomos, establece que en caso de que la Junta de Subasta declare una subasta desierta, la Junta podrá convocar otra subasta o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso al interés del Municipio.

POR CUANTO: A esos fines la Oficina de la Secretaría del Municipio de Aguas Buenas celebró la Subasta General Número 2, Serie 2014-2015, para el Año Fiscal 2015-2016, el pasado 20 de marzo de 2015.

POR CUANTO: Dada la situación económica por la que atraviesa el país, los aumentos en costos en todos los artículos y servicio, muchos licitadores se abstuvieron de participar en las subastas, en otros casos la Junta de Subasta, luego de un análisis, decidió que dichas propuestas presentadas no cumplieran con los mejores intereses del Municipio.

POR CUANTO: Esta falta de licitadores a la Subasta o propuestas que velaran por el mejor interés municipal, ocasiona un grave perjuicio a los servicios y afecta el interés público de los programas que provee, opera y administra el Municipio para

beneficio de su ciudadanía. Es por ello que es necesario y en protección de los mejores intereses públicos del Municipio el que dichos productos, servicios y suministros sean adquiridos en mercado abierto.

POR CUANTO:

Existiendo peligro para adquirir los bienes y servicios, así como en su responsabilidad de velar por los mejores intereses de la administración de los fondos públicos, la Junta de Subasta no adjudicó o declaró desierta la adjudicación de varios de los renglones de la Subasta General Número 2, Serie 2014-2015, para el Año Fiscal 2015-2016 celebrada el 20 de marzo de 2015.

Los renglones declarados desiertos o no adjudicados fueron los siguientes:

Renglón III:	Compra de Alimentos y otros Materiales Artículos de la A a la L
Renglón X:	Compra de Baterías y Piezas de Vehículos Artículos del 1 al 109 y del 121 al 132
Renglón XIV:	Servicio de Remolque Plataforma y/o Enganche
Renglón XVI:	Alquiler y Servicios de Entretenimiento
Renglón XVIII:	Adquisición de Efectos y Equipos Deportivos
Renglón XX:	Compra de Banderas y Astas

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Autorizar a la Junta de Subastas del Municipio de Aguas Buenas a atender administrativamente y a comprar a mercado abierto varios renglones de la Subasta General Número 2, Serie 2014-2015, para el Año Fiscal 2015-2016.

SECCIÓN 2DA:

Los renglones que se autorizan a atender administrativamente y a comprar a mercado abierto, son los siguientes:

Renglón III:	Compra de Alimentos y otros Materiales Artículos de la A a la L
Renglón X:	Compra de Baterías y Piezas de Vehículos Artículos del 1 al 109 y del 121 al 132
Renglón XIV:	Servicio de Remolque Plataforma y/o Enganche
Renglón XVI:	Alquiler y Servicios de Entretenimiento
Renglón XVIII:	Adquisición de Efectos y Equipos Deportivos
Renglón XX:	Compra de Banderas y Astas

SECCIÓN 3RA: Autorizar, además al Director(a) del Departamento de Finanzas Municipal y al Departamento de Secretaría Municipal a solicitar, recibir y aceptar cotizaciones requeridas por Ley que resulten más económica y ventajosa para el municipio adquirir dichos materiales, productos, suministros, y/o servicios a mercado abierto para el Año Fiscal 2015-2016.

SECCIÓN 4TA: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas y que si cualquier sección y párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal con jurisdicción, no afectarán la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 5TA: Toda Ordenanza, Resolución, acuerdo o parte de la misma que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución que por ésta derogada hasta donde exista conflicto.

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del Alcalde

SECCIÓN 7MA: Copia certificada de esta resolución será enviada a todas las partes concernientes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 28 DE MAYO DE 2015.

HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 17 DE Junio DE 2015.

LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 33 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de mayo celebrada el 28 de mayo de 2015

VOTOS AFIRMATIVOS 14

VOTOS ABSTENIDOS 0

VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael A. Cardona Carvajal
- 2) Andrés E. Encalada Massa
- 3) Zobeida Merced Acevedo
- 4) Harry Olivero Rodríguez
- 5) Luis O. Gallardo Rivera
- 6) Elizabeth Rosa Ramos
- 7) Luis A. Hernández López
- 8) Edmundo Cid Nieves
- 9) Roberto Velázquez Nieves
- 10) José B. Canino Laporte
- 11) Rafael Medina López
- 12) Guillermo Cotto Velázquez

Ausentes y Excusados:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Humberto O. Pagan Sánchez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 2 de junio de 2015.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

